

ORDENANZA N° 245/2013.-

VISTO:

La Ordenanza Comunal N° 238/2012; Y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el ARTÍCULO 1° de la misma se declara no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto de Tres (3) Cuadras de Cordón Cuneta y Tres (3) Cuadras de Estabilizado Granular;

QUE, por un error de redacción en el ARTÍCULO 2° de la mencionada norma, solicita, en el marco de la Ley N° 12.385 la asignación del Cincuenta Por ciento (50%) de los fondos para la realización de Tres Cuadras (3) de Cordón Cuneta y Tres Cuadras (3) de Estabilizado Granular;

QUE, desde la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe se nos exige derogar la Ordenanza Nro. 238/2012 a los fines de proseguir con el trámite estipulado por la Ley N° 12.385 y realizar un nuevo texto normativo subsanando el error mencionado precedentemente;

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA N°: 245/2013

ARTÍCULO 1°: Deróguese la Ordenanza Comunal N° 238/2012.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, de la Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Marzo del año dos mil trece.-